

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00591-00
DEMANDANTE: AECSA
DEMANDADO: ANDRES ARIAS

Téngase en cuenta que el demandado se encuentra notificado personalmente desde el 17 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Ahora, sería del caso proveer el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que a la fecha no se ha aportado el original del título base de ejecución, conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago, así entonces, se requiere al extremo actor, para que en el término de diez (10) días, allegue con destino a éste proceso el original del título objeto de esta demanda.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

112